

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:163
SDP 1362

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 0166 11.03.2009

CONTRALORIA GENERAL
SANTIAGO NA GENERAL DE PARTES

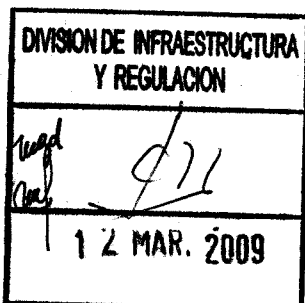
12 MAR 2009

01817
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 582 de fecha 03/10/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la ejecución de las obras correspondientes al Eje San Francisco, entre Avdas. Lo Martínez y Lo Blanco, del proyecto de inversión "Reposición de Pavimentos Red Transantiago", Comuna de La Pintana, en la suma alzada de \$550.931.427, y con un plazo de ejecución hasta el 26/12/2006;
- b) La Resolución N° 576 de fecha 15/06/2007 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 26/12/2006, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 07/01/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato con fecha 16/01/2009, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. N° 2202 de fecha 03/03/2009 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 582/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la Boleta del Banco Santander N° 26129 por 899,10 U.F.-



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 9 ABR. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

2935

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: REPOSICION DE PAVIMENTOS RED
TRANSANTIAGO, TRAMO EJE SAN
FRANCISCO, LA PINTANA.

CTTA: CONSTRUCTORA VALLE
CENTRAL LTDA..

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-
Proyecto: 31.02.00430061003-0

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



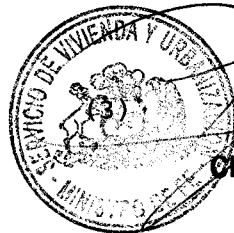
YVR/TEM/CGL/JLG.

SUBDIRECCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES.



DIRECTOR ANDRÉS SILVA CALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(6)

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y S. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 525

CONTRALORIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PARTES

53 OCT. 2006

HOY SE HA DICHA LA SIGUIENTE:



Uk (1)

RESOLUCION N° 582 03/10.2006

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

DIVISION VUOPT

006618

- 3 OCT 2006

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de fecha 06/07/2006, aprobado por Resoluciones N°s E-2246 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y E-3993 de 10/09/2006 de este Servicio para el Proyecto denominado "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RED TRANSANTIAGO", del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago, Transantiago;
- b) El Ord. N° 5006 de 23/08/2006 de la Dirección del Servicio en que se solicita al Mandante del Programa su autorización para contratar las obras por Trato Directo, y el Ord. N° 11916 de 07/09/2006 de Sr. Director de Vialidad, en que informa que no se tiene inconveniente en que se proceda a contratar las obras por esa modalidad;
- c) El Ord. N° 753 de 07/09/2006 de esta Dirección en que se solicita a la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo su autorización para declarar de emergencia la ejecución de las obras y contratarlas por Trato Directo, y el Ord. N° 1122 de 27/09/2006 en que el Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo(S) otorga la autorización correspondiente;
- d) El hecho que se hace necesario abordar la ejecución de las obras consultadas en este programa a la brevedad con el objeto de cumplir con los plazos que requiere el Transantiago, el cual tiene previsto su fecha definitiva de inicio el mes de Febrero del año 2007, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- e) Las obras correspondientes al Eje San Francisco, Comuna de la Pintana, del Proyecto de Inversión señalado en el Visto a) precedente;
- f) La cotización efectuada por el Servicio, y de cuya Acta de Apertura de 20/09/2006 se desprende que la Oferta Económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA;
- g) El Ord. N° 5842 de 26/09/06 de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad la adjudicación de las obras a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA;
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLÁRASE de Emergencia y eximase del trámite de propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-

TOMADO RAZON

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

27 OCT. 2006

JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES



- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras correspondientes al Eje San Francisco entre Avdas. Lo Martínez y Lo Blanco del Proyecto de Inversión "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RED TRANSANTIAGO", Comuna de la Pintana, en la Suma Alzada de \$550.931.427 (quinientos cincuenta millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos).

- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Especificaciones Técnicas para Obras de Conservación de Pavimentos y Respuesta a Consultas y Adiciones N°1 de la Cotización, documentos que se aprueban por la presente Resolución; por las normas Reglamentarias y legales que citan las Bases Técnicas y el Reglamento y demás antecedentes que forman parte integrante del presente Contrato.-

- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
 - a) Profesionales en Obra: El Contratista deberá consultar el Equipo Profesional de acuerdo a lo indicado en los puntos 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases Técnicas y a lo señalado en el documento "Respuestas a Consultas y Adiciones N° 1" de la Cotización.-

 - b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por ausencia injustificada de algún profesional, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento.-

Cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas para obras de Conservación de Pavimentos.-

 - c) Pagos : Se consulta Estados de Pago por Obra Ordinaria que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

 - d) Programación Financiera:

DIAS	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	25	137.732.857
56	75	413.198.570
26-12-06	100	550.931.427



e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.498,50 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 898,10 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

g) Plazo de ejecución: Será hasta el 26/12/2006 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno:

h) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero.-

i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

j) El Adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha en que la reciba debidamente tramitada por la Contraloría General de la República.-

5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA hasta la suma de \$550.931.427 (quinientos cincuenta millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

REF.: CONTRATA REPARACION EJE
SAN FRANCISCO, LA PINTANA.
CTTA.: E.C. VALLE CENTRAL LTDA.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$550.931.427 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio indicado en el considerando a) de la presente Resolución (Item 31.02.004.30061003-0).-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art. N° 21 de la Ley N° 16.391.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE

EHC/TEM/MPA/JLG
TRANSCRIPCIÓN DE BUENAS HOJA 5



-3 OCT. 2008
NO AFECTA PRESUPUESTO

SANTIAGO,

TRAMITADO POR CONTRALORIA (a)

FECHA 25 JUN 2007


CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 582 de fecha 03/10/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la ejecución de las obras Reparación de Pavimentos Red Transantiago "Eje San Francisco", Comuna de La Pintana, en la Suma Alzada de \$550.931.427, y con un plazo de ejecución hasta el 26/12/2006;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista de fecha 26/12/2006 (Formulario 1A), y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 26/12/2006.-
- b2) Acta de Recepción: De fecha 03/01/2007, con observaciones las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por Comisión Receptora, según consta en Folio 13 del Libro de Inspección 1 del 08/01/2007.
- b3) Certificados entregados:
- N° 13/13/2007/3076 de 23/01/2007, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo (Ley de Subcontratación).
 - Boletas de consumo de Aguas Andinas (Factura N° 6070286), y de Luz (CGE Distribución, Factura N° 1601634).
- b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| - Plazo contractual Res. N° 582/2006 | : 26/12/2006 |
| Total Plazo contractual | : 26/12/2006 |
| - Fecha de inicio de la obra | : 31/10/2006 |
| - Fecha de término contractual | : 26/12/2006 |
| - Tiempo real | : |
| - Término real | : 26/12/2006, sin atraso. |
- c) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** por Resolución N° 582 de fecha 03/10/2006 en conformidad al Acta de 03/01/2007.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la Boleta del Banco Santander Santiago N° 21996 por 1.498,50 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 899,10 U.F. (3% del monto del Contrato) y con vigencia mínima hasta el 10/05/2009.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irroque.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO. Proyecto N° 31-02-004-30061003-0.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/OTS/CGL
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS (3)
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS (6)
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. (2)
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO (FONO: 8543549)
- RUT: 78.414.400-3
- ROL: 13-2280
- OFICINA PARTES
- SDP 3428



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 582 de fecha 03/10/2006 que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la ejecución de las obras correspondientes al Eje San Francisco, entre Avdas. Lo Martínez y Lo Blanco, del proyecto de inversión "Reposición de Pavimentos Red Transantiago", Comuna de La Pintana, en la suma alzada de \$550.931.427, y con un plazo de ejecución hasta el 26/12/2006;
- b) La Resolución N° 576 de fecha 15/06/2007 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 26/12/2006, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 07/01/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato con fecha 16/01/2009, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. N° 2202 de fecha 03/03/2009 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 582/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** la Boleta del Banco Santander N° 26129 por 899,10 U.F..-

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBRA: REPOSICION DE PAVIMENTOS RED TRANSANTIAGO, TRAMO EJE SAN FRANCISCO, LA PINTANA.

CTTA: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA..

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.- Proyecto: 31.02.00430061003-0

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

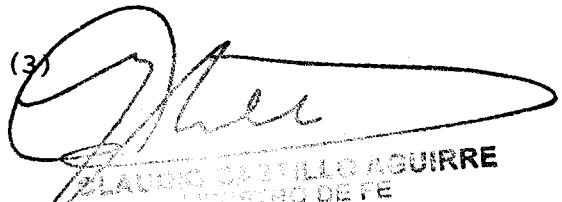
YVR/TFM/CGL/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES.

(3)

(6)


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
MINISTRO DE FE